

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2020
MCKRM-4126-20

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.
DR. IRNE TORRES CASTRO
Gerente
Ciudad

REF.: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 026 DE 2020

Respetados Señores:

El suscrito, **HERNAN MORA MARTINEZ** como interesado y miembro de la sociedad **KRESTON RM S.A** presento de manera muy respetuosa y comedida las siguientes observaciones al documento en referencia, haciendo uso del derecho que me asiste, contemplado en el numeral 1.3. CRONOGRAMA GENERAL de la convocatoria pública No. 026 de 2020.

1. Con respecto al numeral 2.4.1 VERIFICACION JURIDICA:
(...)

Certificado de existencia y representación legal.

El Proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y deberá contener los siguientes puntos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Siendo relevante la complejidad y características específicas de la entidad contratante y la inmediatez que exige la prestación del servicio que se pretende contratar, frente a una eventualidad que se suscite, se requiere de una reacción inmediata en su respuesta para afrontar la situación que se presente. Igualmente, cuando se requiere de relevos en el personal, estos ajustes deben ser inmediatos y se puede exigir en concordancia con lo preceptuado por el organismo rector

Observación 1 :Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la necesidad de la entidad de contar con la inmediatez, de manera respetuosa sugerimos que el proponente acredite un término mínimo de duración de la sociedad de 10 años contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación y cuente con sucursal o agencia en la ciudad de Cali, constituida como mínimo con cinco (5) años antes de la fecha de apertura del presente proceso.

2. En referencia al numeral 2.4.2 VERIFICACION TECNICA:

Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas, con un mínimo de dos (2) años.

De acuerdo con el Manual de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es importante resaltar la siguiente información:

Numeral II EXPERIENCIA

"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. igualmente es adecuada cuando es afin al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Observación 2: Por lo anterior solicitamos se considere ampliar el tiempo de experiencia acreditado por los proponentes, sugerimos tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades públicas, del sector salud, de naturaleza E.S.E, con un mínimo de cinco (5) años, respaldada mediante mínimo cuatro (4) certificaciones expedidas directamente por las entidades contratantes, esto en aras de garantizar la idoneidad y calidad de la oferta, teniendo presente las características de la entidad y las responsabilidades que se derivan del servicio de revisoría fiscal.

3. Respecto al numeral 3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

3.1 CRITERIO TECNICO:

3.1.1 Tener capacidad técnica y operativa para la ejecución del servicio requerido por la E.S.E. como mínimo del siguiente personal:

- *personal para Auditoría Financiera y de Impuestos.*
- *personal para Auditoría Legal.*
- *personal para Auditoría Administrativa.*
- *personal para Auditoría de Sistemas.*
- *personal para Auditoría en Salud y Ambiental.*

La Revisoría Fiscal de entidad debe tener un amplio conocimiento en el ejercicio de su profesión, que le sirva de fuente sólida para determinar si los hechos económicos se están presentando de manera eficaz y eficiente, de modo que se pueda prever situaciones que pongan en riesgo el interés público por el cual debe velar, así las cosas, debe contar con un equipo especializado en revisoría Fiscal o Auditoría y una amplia experiencia para ejercer su labor.

Igualmente, es importante mencionar que los profesionales deben poseer competencias, condiciones, habilidades y cualidades que le permitan realizar sus evaluaciones en condiciones de alta calidad y diligencia profesional.

Observación 3: En aras de que la participación de firmas de auditoría con amplia experiencia y calidad en su servicio, solicitamos respetuosamente, establecer especificaciones del personal Revisor Fiscal Principal, suplente y los perfiles del personal requerido. Por lo anterior de manera respetuosa recomendamos las siguientes condiciones académicas y de experiencia del equipo de trabajo:

Un (1) profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y especialización en gerencia financiera, que cuente con experiencia mínima de 15 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, que fungirá como revisor fiscal principal.

Un (1) profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal, que cuente con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional que fungirá como revisor fiscal suplente.

Equipo interdisciplinario:

Personal para Auditoría Financiera y de Impuestos: Profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría Legal: Profesional del derecho con especialización en revisoría fiscal y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría de Control Interno, Administrativo y Riesgos: Profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría de Sistemas. Profesional en ingeniería de sistemas con especialización en auditoría y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría en Salud y Ambiental: Profesional en áreas ambientales o de la salud, con experiencia mínima de 2 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.


4. Con relación al numeral 2.4.1 VERIFICACION JURIDICA:

En aras de hacer presente los principios rectores de la contratación estatal y que la entidad reciba ofertas de calidad y la naturaleza del proceso y considerando que los indicadores de capacidad financiera de los proponentes buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento que en efecto demuestren condiciones óptimas de aptitud financiera para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Igualmente cabe acotar que no deberían ser valores estándares para todos los procesos de contratación si no que deben responder al análisis de criterios particulares dependiendo de la naturaleza de la contratación y del análisis del sector como establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Observación 4: De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa y comedida contemplar la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes, en aras de que la entidad reciba ofertas con la idoneidad y calidad que amerita.

Agradecemos la atención a la presente

Cordialmente,


HERNÁN MORA MARTINEZ
Representante Legal
C.C. No. 19.277.125 expedida en Bogotá
KRESTON RM S.A
Nit. 800.059.311-2
Dirección: Carrera 101 No. 15-33 Ciudad Jardín Cali-Valle
Teléfono: 3729912 Cali-Valle

13/8/2020

Gmail - Observaciones al PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 026 DE 2020 HUV - KRESTON RM SA

M Gmail

CONVOCATORIAS PUBLICAS HUV <convocatoriaspublicashuv@gmail.com>

Observaciones al PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 026 DE 2020 HUV
- KRESTON RM SA
2 mensajes

Laura Maryudi Prieto Gonzalez <lper.comercial@businesscenter.com.co>
Para: convocatoriaspublicashuv@gmail.com, convocatoriapublicas@huv.gov.co

13 de agosto de 2020 a las 14:39

Buenos Dias

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E
Ciudad

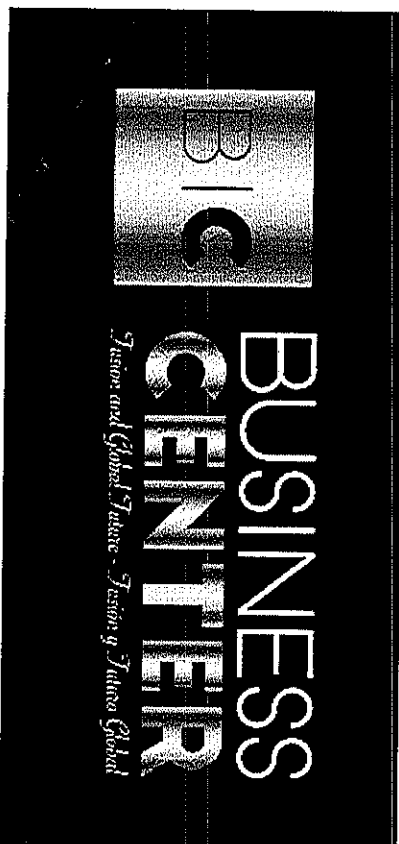
Estimados señores

De manera muy respetuosa y comedida nos permitimos enviar adjunto las observaciones al proceso mencionado en el asunto, que resultan oportunas y que recomendamos sean objeto de consideración en aras de que la entidad reciba ofertas de firmas de auditoría con amplia experiencia y calidad en su servicio.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Laura Prieto Gonzalez
318 480 44 04
Lider Comercial - Business Center
KRESTON RM SA



Observaciones PROYECTO-DE-TERMINO-DE-CONDICIONES.docx

Avocamiento tutela primera instancia

1 mensaje

Juzgado 02 Penal Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga


13 de agosto de 2020 a las

<j02pcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14:52

Para: Juzgado 07 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Valle Del Cauca - Cali <j07pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, carlos arturo bonilla rivera <tutelashuv@gmail.com>

2 archivos adjuntos

 **AUTO Y OFICIOS ADMITE TUTELA JUEZ 1 PENAL MPAL -CARCEL VILLA HERMOSA Y MINIST. DEFENSA- 2020-00020 (1).doc**
199K

 **ACCION DE TUTELA NURBEY BOTERO GONZALEZ .docx (1) (2).pdf**
987K